

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900001143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO		CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA		GP-EPC	092

7 FECHA DE SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE CONSECUTIVO				
	18	06	2024					
NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ			CARGO DEL SOLICITANTE			JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN	
ÁREA O IPS SOLICITANTE	PASTO SALUD ESE	RED	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	OTROS	SEDE ADTIVA
						X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión prestar servicios de baja complejidad con un equipo humano, comprometido, proactivo a través de procesos seguros, humanizados, eficientes y con calidad, enmarcados en un actuar ético que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, articulado con el Plan Decenal de Salud pública, a políticas de atención integral de salud y el plan de desarrollo municipal.

El Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.", entendidos estos últimos como los organismos responsable de la prestación de los servicios de salud

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Que según el precitado artículo constitucional, la salud tiene una doble connotación: Derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su debida prestación. Lo anterior en estrechamente relación con los fines del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior.

El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.

El Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Protección Social, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece " El Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y EAPB". Y en su Título III, capítulo II establece las condiciones y requisitos de HABILITACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2° del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TECNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICA Y CIENTIFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

En Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud.

En los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación al Ambiente físico, se incluye estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que adquirido el enfoque de calidad en la atención de la salud.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del municipio de Pasto y una sede administrativa, donde se incluye el Centro de Salud Tamasagra que atiende a 24.981 usuarios de la comuna 6 del Municipio de Pasto por lo que está obligada a cumplir con las anteriores disposiciones legales.

Mediante autoevaluación de prestadores de servicios de salud, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. identifica permanentemente las necesidades de mantenimiento y adecuación de todas sus sedes en los siete componentes requeridos entre los que se integra la infraestructura hospitalaria, en esta autoevaluación se verifico que la infraestructura el Centro de Salud Tamasagra presenta un gran deterioro que requiere de atención inmediata.

Pasto Salud E.S.E gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social la financiación de recursos para la recuperación de la infraestructura del Centro de Salud Tamasagra, recursos que se asignaron mediante la resolución No 2289 del 28 de diciembre de 2024

Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E requiere contratar la ADECUACIÓN MENOR DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD TAMASAGRA DEL MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO con el objetivo principal de mejorar las condiciones de la infraestructura para garantizar un eficiente servicio de salud, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico y habilitación que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de administrativos de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (Con las especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto)

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar la ADECUACIÓN MENOR DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD TAMASAGRA DEL MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1.ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato debe cumplir con la normatividad técnica vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana - NTC 1500, la Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud, Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social

Se requiere la adecuación de las condiciones de infraestructura del Centro de Salud Tamasagra, para conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de la edificación que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos y la disminución de riesgos derivados del mal estado o deficiente mantenimiento.

En la ejecución del contrato se debe tener en cuenta PROTOCOLO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE PASTO SALUD E.S.E y las especificaciones técnicas puntuales de cada ítem contemplado en el cuadro de presupuesto.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El precio oficial de la presente convocatoria es por TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 351.595.631,99) según el cuadro resumen.



3. REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

3.1 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO			
PERSONAL	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	4	100%
RESIDENTE DE OBRA	1	4	100%
MAESTRO DE OBRA	1	4	100%
OFICIALES	2	4	100%
OBREROS	4	4	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	4	100%

- a. **Director de obra:** Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo diez años (10) de EXPERIENCIA GENERAL que se verificara con la presentación de la Matrícula profesional y certificado COPNIA o CPNAA ; y una EXPERIENCIA ESPECIFICA como contratista, Director de obra o constructor responsable en obras de REMODELACION O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PUBLICA Y/O PRIVADA que se verificará con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, acompañados de la certificación de cumplimiento y acta final o acta de liquidación, para el caso de obras privadas deberá anexar copia de licencia de construcción El director de obra será el coordinador del contrato encargado de recepcionar, tramitar y gestionar de manera oportuna las solicitudes realizadas por el contratante, además se encargará de generar los informes y actas de obra que sean requeridos por parte del supervisor, con una disponibilidad del 100%, por 4 meses de ejecución. Como director de Obra: deberá presentar máximos dos certificaciones o contratos, acompañado del contrato de primer orden junto con la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este
- b. **Residente de obra:** Ingenieros Civiles y/o Arquitectos, con mínimo dos (2) años de EXPERIENCIA GENERAL que se verificara con la presentación de la Matrícula profesional y certificado COPNIA o CPNAA y una EXPERIENCIA ESPECIFICA como contratista o director o residente en obras de REMODELACION O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PUBLICA Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, acompañados de la certificación de cumplimiento y acta final o acta de liquidación; el residente de obra será el encargado de la ejecución técnica de las obra, con una dedicación del 100%, por 4 meses de ejecución. Como director o residente de Obra: deberá presentar máximos dos certificaciones o contratos, acompañado del contrato de primer orden junto con la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este
- c. **1 Cuadrilla de Trabajo:** Cuadrilla de trabajo conformada por 1 Maestros de obra, 2 Oficiales y 4 obreros por cuatro meses (4) de ejecución.
- d. **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Profesional en Salud Ocupacional o profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una disponibilidad mínimo del 100%, por 4 meses de ejecución.

La hoja de vida y la documentación de acreditación de experiencia del equipo de trabajo serán presentadas por el proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3.2 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

- a. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los materiales, mano de obra, equipos, elementos de protección personal, maquinaria, elementos de trabajo necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de las obras a ejecutar.

- b. DOCUMENTACION: El contratista debe presentar pre actas, actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

4. PROPUESTA ECONOMICA:

La Oferta económica se presentará, conforme al cuadro resumen de la ADECUACIÓN MENOR DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD TAMASAGRA DEL MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, debidamente diligenciados de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

El PROPONENTE deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, no podrá superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.

De igual manera los PRECIOS UNITARIOS de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen ofertados por el proponente no podrán superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E. tomará el precio oficial del valor unitario y realizará la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor cero (0), será causal de RECHAZO de la propuesta.

La propuesta total expresada en el cuadro resumen, debe presentarse con máximo dos decimales.

El oferente seleccionado y adjudicatario del proceso de selección deberá presentar a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, el Análisis de los Precios Unitarios que conforman su oferta.

Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del ítem puesto en obra y ejecutado. En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto. La no presentación del análisis de precios unitarios, dentro del término establecido por el supervisor, se constituye en incumplimiento del contrato.

Los precios unitarios, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de intervención y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos APU no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CODIGO UNSPSC:72103300		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT. 900081143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN

PROCESO / SERVICIO

CODIGO

NUM

8.0

GESTIÓN JURÍDICA

GP-EPC

092

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CODIGO UNSPSC:72102900		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
CLASE	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
CODIGO UNSPSC:72121400		

La experiencia HABILITANTE se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

La experiencia HABILITANTE corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura ya sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de dos (02) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (02) de mayor valor o los dos (02) que cumplan los requisitos establecidos.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-8</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por Administración delegada o Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditar la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, requiere que el contratista resultante de este proceso contractual desarrolle su objeto contractual bajo parámetros precisos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual. Cabe aclarar que la presentación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no genera costos directos dentro del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad directa del contratista y su implementación debe estar considerada en los costos indirectos de la oferta.

El proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato debe presentar a la supervisión, la certificación del registro anual de Autoevaluación de Estándares Mínimos y el plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2023, emitida por la ARL, según la Circular 093 del 2023 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio del Trabajo.

2.1. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

El profesional universitario de suministros certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones vigencia 2024	ANA PATRICIA CAJIGAS RUBIO	
	NOMBRE PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUMINISTROS	

2.2. REVISIÓN DE NO EXISTENCIA EN BODEGAS DE ALMACÉN (Para el caso de adquisición de bienes, elementos o insumos)

N/A	N/A	N/A	N/A
NOMBRE	CARGO	NOMBRE ALMACENISTA GENERAL	FIRMA Vo.Bo.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:(Incluir como requisito para contratación con todos los proveedores el cumplimiento de los requisitos del sistema único de acreditación; cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando aplique)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT. 900081143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Para la ejecución del contrato de la ADECUACIÓN MENOR DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD TAMASAGRA DEL MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades contratadas, establecidas en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, cronograma de obra, especificaciones técnicas, materiales, equipo de trabajo, las instrucciones de la Supervisión.
2. Dar estricto cumplimiento al cronograma, en caso de requerirse por continuidad en algunos trabajos específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar las obras en horarios no laborables para Pasto Salud E.S.E. Se requiere que el contratista organice y planee la ejecución del contrato de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud. Realizar las actividades, en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas y fines de semana, para ello debe contar con cuadrillas de trabajo adicional. SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADICIONALES DE EJECUCIÓN PARA PASTO SALUD E.S.E.
3. Visitar, estudiar y analizar el lugar de los trabajos para dar inicio a las actividades descritas y entregar para su aprobación a la Supervisión y antes de suscribir el acta de inicio los siguientes documentos: hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan de SST, certificación de autoevaluación del SG-SST emitido por la ARL, análisis de precios unitarios, lista de materiales, lista de equipo, análisis de Mano de obra, cronograma y plan de trabajo acorde con el tiempo establecido y generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos.
4. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a las obras y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a PASTO SALUD E.S.E. el cumplimiento de los procesos de calidad.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, en tiempo, con todo el personal, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista, deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a PASTO SALUD E.S.E. la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de las obras a ejecutar
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas.
8. Asistir a reuniones periódicas que solicite la Supervisión, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del contrato, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación del pago, el contratista deberá presentar a la Supervisión pre actas, actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual, así como los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal y propios.
10. Elaborar en conjunto con la Supervisión las actas a las que haya lugar.
11. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de la obra, hasta que queden debidamente resueltos.
12. Instalar y mantener la señalización en todas las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, y garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la adecuada disposición final en escombrera debidamente autorizada de los residuos resultantes de la actividad de obra contratada. El contratista deberá realizar la demarcación del sitio donde se depositará los residuos sólidos o peligrosos sin exceder un tiempo máximo de 1 día, cumplir con todas las directrices y normatividad de recolección, transporte y disposición final de todo los residuos generados por la actividad de ejecución de obra de infraestructura, presentar mensualmente certificados de la disposición final de los residuos con una empresa certificada en el tratamiento de residuos sólidos o peligrosos en cumplimiento a la normatividad, Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Dichas, actividades y señalización son de obligatorio cumplimiento desde el inicio hasta el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la obra y el costo correrá por parte del contratista.
13. Entregar a almacén general de PASTO SALUD E.S.E. los elementos etiquetados que resulten del desmonte de materiales y equipos, que se encuentren en buen estado y que se puedan reutilizar, todos estos materiales se deben entregar debidamente empacados con polietileno de burbuja y recubrimiento final con lámina de cartón corrugado amarrados con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega con el visto bueno de la supervisión de lo cual se suscribirá un acta de entrega.
14. Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
15. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas, que cumpla con los requerimientos específicos. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá informar a Pasto

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

- Salud E.S.E, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad y cumplimiento.
16. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista debidamente comprobadas, que requieran volver a ejecutar la actividad, serán a cargo del contratista
 17. Brindar un buen trato a los usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud ESE.
 18. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros aplicables dentro de Pasto Salud E.S.E.
 19. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud E.S.E en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato.
 20. Hacer buen uso de la infraestructura de Pasto Salud ESE, velar por su conservación y mantenimiento.
 21. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para lo cual el CONTRATISTA se obliga dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el desarrollo del objeto contractual ciñéndose estrictamente a la resolución 0312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del SGSST, presentar a Pasto Salud ESE la certificación de autoevaluación del SG-SST emitido por la ARL cumplir con toda la normatividad vigente entre otras el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social respecto a la afiliación al Sistema de General de afiliación a seguridad social en salud.
 22. Las adecuaciones realizadas deberán cumplir lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 la cual define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece los requisitos incluyendo aquellos estándares de INFRAESTRUCTURA como un estándar obligatorio e indispensables respecto a las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.
 23. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato.
 24. El contratista actuara con plena autonomía e independencia, por lo tanto, el servicio contratado no constituye relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en el contrato a celebrar. Igualmente, el contratista deberá asumir todos los riesgos y en consecuencia no estará subordinado a PASTO SALUD ESE, por tal razón, todo el personal que el contratista llegare a contratar para el cumplimiento del objeto contractual, actuaran bajo su dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás acreencias y cargas laborales que pudieran generarse; así como también, los demás gastos, erogaciones, honorarios en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
 25. El contratista, deberá acompañar a la entidad, durante las visitas que realice los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, direcciones o secretarías municipales o departamentales de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario.
 26. El contratista, apoyará a PASTO SALUD ESE, en conceptos técnicos que se requieran por la gerencia o por la supervisión del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o necesidades de la entidad o bajo la solicitud de los entes de inspección, vigilancia y control sobre la ejecución de la obra.
 27. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor del contrato, cualquier situación que altere o ponga en riesgo el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y/o actividades contractuales.
 28. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal, jurisdiccional, administrativa y /o cualquier costo o gravamen que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, subcontratistas, ocasionados por el contratista, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.
 29. El contratista no podrá ejecutar ninguna obra no prevista o mayores cantidades de obra sin autorización expresa y por escrito de la supervisión; así como tampoco podrá realizar modificaciones a los diseños e instrucciones impartidas.
 30. Todo el personal de obra debe estar debidamente identificados con escarapelas que indiquen la empresa de obra nombre completo, número de identificación, perfil profesional o técnico u operario y número de teléfono de la empresa contratista.
 31. Presentar y aplicar los procedimientos y manual relacionado con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud para temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Así como, los demás temas concordantes y aplicables.
 32. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

Las demás que por necesidad de los servicios de salud que presta la entidad sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a su perfil profesional y al objeto contractual.

DE LA ESE:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente.
4. Realizará supervisión y control a la correcta ejecución del contrato evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista
5. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900081143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

2.4. TIPO DE CONTRATO

COMPRA VENTA
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
 EMPRÉSTITO
 OBRA CIVIL
 SEGUROS
 ARRENDAMIENTO
 OTROS
¿Cuál? _____

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 11 Acuerdo 06/14)
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 COMPRAS ELECTRÓNICAS
 OTROS: _____

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 351.595.631.99 de acuerdo al cuadro resumen de presupuesto	RUBRO Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.001.02.08.01.02	VALOR CDP 2024-0203 \$ 370.527.704
------------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	--

JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato se estimó realizando un estudio de mercado detallado por parte del equipo técnico de infraestructura de PASTO SALUD E.S.E. con fundamento en la base de datos realizada de materiales, equipo, mano de obra, APU's, especificaciones técnicas.

Que igualmente la entidad, a través del generador de la necesidad, y para establecer el estudio de las condiciones del mercado, a través del área solicitante realizó, verificó y obtuvo la información real, confiable y susceptible de verificación acerca de las condiciones, formas de pago, calidad de los bienes o servicios y precios del mercado, a efectos de obtener la disponibilidad presupuestal requerida y necesaria para desarrollar y ejecutar la presente contratación. Así mismo se deja de presente, que para efectos de verificación de precios de mercado no necesariamente implica solicitud de ofertas o cotizaciones, sino que es viable cualquier modalidad de verificación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Pasto Salud E.S.E evaluara todas las Ofertas económicas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitados y sin causal de rechazo.

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD E.S.E, se tendrá en cuenta la evaluación del factor económico y el factor calidad de cada propuesta, evaluación que otorga un puntaje final de CIEN (100) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50
EQUIPO DE TRABAJO	25
INCENTIVO MIPYMES	5
FACTOR CALIDAD	20
TOTAL	100

5.1 FACTOR ECONÓMICO: Se otorgará máximo CINCUENTA (50) puntos a la oferta más favorable económicamente de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la MEDIA ARITMÉTICA y se evaluará conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica en el CUADRO RESUMEN sin la firma del proponente será causal de RECHAZO.
2. La oferta económica total expresada en el CUADRO RESUMEN, no podrá superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
3. La propuesta económica que no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como cero (0), será RECHAZADA.
4. De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del CUADRO RESUMEN ofertados por el proponente no podrán superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomará el precio oficial del valor unitario y realizará la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO
5. La oferta económica total expresada en el CUADRO RESUMEN será objeto de revisión aritmética producto de

[Firma manuscrita]

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

la digitación de los valores expresados en el medio magnético presentado por el proponente, en el evento que exista corrección aritmética los valores CORREGIDOS no podrán superar el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso la propuesta será RECHAZADA. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

Pasto Salud E.S.E asignará máximo CINCUENTA (50) puntos de acuerdo con la aplicación de la MEDIA ARITMETICA para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media aritmética del valor de las ofertas económicas validas que son las ofertas habilitadas y sin causal de rechazo y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente formula.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- X̄ = Media Aritmética
- Xi = Valor de ofertas validas
- n = Número total de propuestas validas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (50) \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (50) \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

- X̄ = Media Aritmética
- Vi = Valor de oferta valida

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

5.2 EQUIPO DE TRABAJO:

Se otorgará máximo VEINTICINCO(25) puntos al proponente cuyo equipo de trabajo acredite experiencia adicional como se detalla a continuación, para lo cual deberá allegar los contratos y certificaciones respectivos:

a. PERFIL DIRECTOR DE OBRA (FACTOR DE EVALUACIÓN)	PUNTAJE (máximo 15)
Director de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en remodelación o construcción de infraestructura en salud con área entre 500 a 1000 m2.	5
Director de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en remodelación o construcción de infraestructura en salud con área entre 1001 a 2000 m2.	7
Director de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en remodelación o construcción de infraestructura en salud con área entre 2001 a 3500 m2.	10
Director de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en remodelación o construcción de infraestructura en salud superior a 3000 m2.	15



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

b. PERFIL RESIDENTE (FACTOR DE EVALUACIÓN)	PUNTAJE (máximo 10)
Residente de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en remodelación o construcción de infraestructura en salud con área entre 100 a 500 m2.	5
Residente de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en remodelación o construcción de infraestructura en salud con área entre 501 a 1500 m2.	7
Residente de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en remodelación o construcción de infraestructura en salud superior a 1500 m2.	10

La sumatoria de los dos ítems anteriores a+b es el valor de la calificación del equipo de trabajo. EL valor máximo total corresponderá a 25 puntos

Como director o residente de Obra: deberá presentar máximos dos certificaciones o contratos, acompañado del contrato de primer orden junto con la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este

El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO con el fin de que sea calificado este componente.

5.3. INCENTIVO MYPIMES:

Este factor ponderable se otorgará un máximo de CINCO (5) puntos a los proponentes que ostenten esta condición en el RUP; en el caso de proponentes plurales que se asocien en figuras como Unión Temporal o Consorcio, TODOS los integrantes deberán acreditar esta condición para obtener el puntaje asignado.

5.4 FACTOR DE CALIDAD:

Para el factor de calidad se tendrá en cuenta la evaluación de los factores de EXPERIENCIA ESPECIFICA, FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO y DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA, evaluación que otorga un puntaje final de VEINTE (20) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	5
FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	5
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA	10
TOTAL	20

5.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se otorgará máximo CINCO (5) PUNTOS al proponente que acredite experiencia ESPECÍFICA Y DIFERENTE a la experiencia HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS REMODELACION O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PUBLICA Y/O PRIVADAS

La experiencia ESPECÍFICA corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900051143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura ya sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de dos (02) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (02) de mayor valor o los dos (02) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por Administración Delegada o Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica un monto ejecutado igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje máximo de CINCO (5) PUNTOS

Los demás proponentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Sumatoria experiencia específica del proponente} * 5) / (50\% \text{ del presupuesto oficial})$$

La evaluación se realizará con tres (3) decimales.

5.4.2 FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgará máximo CINCO (5) PUNTOS al proponente que acredite dentro de su equipo de trabajo (director de obra o residente de obra) formación certificada en verificación de condiciones de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud la cual se demostrará con diploma de institución de educación superior debidamente avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

5.4.3 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA

Se asignará puntuación en un rango 0 a 10 PUNTOS al oferente según su desempeño en contratos de obra de acuerdo a la siguiente tabla:



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

VALUACIÓN PROVEEDORES	PUNTAJE
BUENO - PROVEEDOR CONFIABLE Y RECOMENDADO	10
REGULAR - PROVEEDOR POCO CONFIABLE.	5
NO CUMPLE - PROVEEDOR NO CONFIABLE.	0

El desempeño en contratos de obra se acreditará con la presentación del contrato y la certificación donde se exprese el desempeño del contratista de manera cualitativa emitida por la entidad contratante de los contratos VALIDOS que el proponente anexe para cumplir con LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, los cuales se evaluarán y homologarán a la tabla anterior y se tomara el valor promedio. La no presentación de la certificación o la presentación de la certificación sin la evaluación cualitativa de cualquiera de los contratos tendrá una asignación de cero (0) puntos respecto del contrato aportado.

La propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, será la que obtenga mayor puntaje después de esta evaluación de la oferta económica y factor de calidad.

6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA INSUFICIENCIA PERSONAL	DE / DE	El (La) Asesor(a) de Talento Humano certifica que en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios requeridos.	N/A
			Firma Asesor de Talento Humano

IDONEIDAD Y/O PERFIL:	<p>Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 año de antigüedad contada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.</p> <p>Personas naturales: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>En el caso de Personas jurídicas y persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 10 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.</p>	EXPERIENCIA:	<p>La experiencia HABILITANTE del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.</p>
-----------------------	--	--------------	--

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

[Handwritten signature]

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

TIIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES	X	10	Igual al término del contrato y tres años más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			100% del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	X	20	Igual al término de cinco años a partir de acta final de obra.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	X	100	100% del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar de Entrega y/o Ejecución: Centro de Salud Tamasagra de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

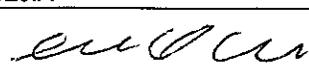
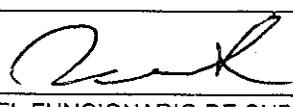
Forma de pago: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., Pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un pago anticipado por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez legalizado el contrato y suscrito el acta de inicio. Dicho valor será amortizado en cada acta de obra en un porcentaje igual al entregado a título de valor anticipado, el desembolso del pago anticipado no constituye condición previa para la iniciación del contrato. b) Pagos parciales, el saldo del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra de ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y fortuitos aprobados por la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión, descontando, en todo caso el porcentaje del valor anticipado.

Para el trámite de los pagos, se deberá acreditar el pago de seguridad social en los montos establecidos legalmente del personal a cargo y del contratista, deberá anexar todos los documentos solicitados por PASTO SALUD E.S.E.

En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago anticipado, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

Recomendaciones para la asignación de la supervisión o interventoría (En este punto es necesario recomendar la idoneidad y características de quién vaya a ejercer la supervisión o interventoría) : Dada la naturaleza del contrato se recomienda que la supervisión la realice el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con acompañamiento del apoyo técnico de (Profesional Universitario) Ingeniero Civil y (Profesional Universitario) Arquitecto, para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos.

FECHA	18	04	2024	FECHA	18	04	2024	FECHA	18	04	2024
Nombre: SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ				Nombre: KELLY NAYIBY GUANCHA MEJIA				Nombre: MYRIAM RUTH BOLAÑOS DELGADO			
											
FIRMA DEL SOLICITANTE				FIRMA DEL FUNCIONARIO DE JURÍDICA				FIRMA DEL FUNCIONARIO DE SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL			